

# Derecho y Política Pública frente al Covid-19

---

PEDRO R. TORRES

PRIMAVERA DEL 2020

# ¿Dónde estamos jurídicamente hablando?

---

Estamos en una situación de contención de una pandemia.

No hay restricción de los derechos fundamentales.

No hay en ninguna parte del país “toque de queda” o declaración suspensión o restricción de derechos.

Hay políticas públicas y acuerdos que se están aplicando.

# Requisitos para declarar la suspensión o restricción de garantías y derechos

---

- a) Solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido pueden restringir o suspender las garantías y derechos reconocidos en la Constitución mexicana.
- b) Debe estar fundada y motivada en los términos establecidos por esta Constitución .
- c) Ser proporcional al peligro a que se hace frente.
- d) Observar en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.

# Los derechos que se pueden restringir

---

- a) Libertad de tránsito
- b) Libertad de reunión
- c) Libertad de comercio
- d) Libertad del trabajo

# Límites a la restricción y suspensión de las garantías y garantías constitucionales

---

Los derechos que no pueden restringirse o suspenderse son los siguientes:

- a) No discriminación, reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad.
- b) El principio de legalidad y retroactividad;
- c) Prohibición de la esclavitud y la servidumbre
- d) Prohibición de la desaparición forzada y la tortura.

# Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud del 24 de marzo 2020

---

Las medidas **preventivas** que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:

**a) Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años.**

**Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles** (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, *diabetes mellitus*, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), **o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;**

**b) Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;**

**c) Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.**

¿Cómo puede el municipio  
ayudar en la fase II y III?

---

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL PROBLEMA DE LA INFORMACIÓN.

# Experiencias exitosas a través del uso de la información (Corea del Sur y China).

---

1. Identificar a los grupos vulnerables (personas de la tercera y cuarta edad)
2. Identificar a través de sus registros cuántos asilos hay en su municipio
3. Utilizar la base de datos de pago de catastro de apoyo a personas de la tercera edad para saber quienes son y donde están.
4. Solicitar información (revisar si es el INAPAM los registros de personas mayores que reciben apoyos en sus municipios).
5. Solicitar al gobierno del estado las bases de datos sobre apoyos que se generan a personas de la tercera edad en el municipio.
6. Identificar las bases de datos de personas de la tercera edad que reciban apoyo por parte de su municipio (por ejemplo descuentos en el predial).



# Recopilación y análisis de la información.

---

En caso que no existan registros, los municipios pueden generar e identificar grupos vulnerables a través de las siguientes acciones:

1. Utilizar sus estructuras territoriales (incluso las de los partidos políticos) para tratar de identificar los grupos y personas vulnerables.
2. Utilizar la policía de proximidad para generar algunas de las bases que se requieran.
3. Utilizar las red de delegados, jueces auxiliares y demás, para identificar personas en estado de vulnerabilidad

# Generar de la PP de contención y atención.

---

1. Apoyo a a grupos vulnerables para que no salgan (despensas, medicinas, servicios públicos)
2. Establecimiento de mecanismos de comunicación con esos grupos vulnerables (virtuales, telefónicos)
3. Campañas de reforzamiento de la comunicación.
4. Concientización de a las personas de sus actos y sus riesgos.
5. Identificación de lugares y personas en donde se estén incumpliendo los acuerdos de las autoridades.
6. Resguardar el orden público en un municipio.

# Riesgo a mediano plazo

---

EL CUIDADO DEL ORDEN PÚBLICO.

# El municipio como atemperador del conflicto social

---

- a) Esta contingencia va a poner en tensión a muchos de los grupos vulnerables, no solo personas mayores, sino familias que van a perder su trabajo y con esto se pueden generar otras situaciones de riesgo ante sus necesidades básicas.
- b) Identificar lugares o polígonos que tengan necesidades extremas.
- c) Identificar y mediar en casos de violencia familiar (protección a mujeres y niños).
- d) prevenir robo a personas y a casa habitación.
- e) Vigilancia virtual para contener posibles riesgos (convocatoria por redes a actos de vandalismo)
- f) Compartir alertas con las autoridades estatales e incluso federales (generar trabajo en conjunto)
- g) Identifica y contener saqueos en comercios.

# Atender estas zonas como zonas prioritarias en sus PP.

---

Será muy importante que los municipios identifiquen los polígonos que pueden ser sensibles a un mayor impacto a estos factores de riesgo.

A partir de esta información, el municipio podrá realizar estrategias de prevención de riesgos económicos, sociales y en materia de salud para focalizar sus políticas públicas.

# Conclusiones.

---

El municipio es elemental para contener el Covid-19 (prevención, información, atención de primera mano)

Sin el municipio el conflicto social y económico puede salirse de las manos

La gobernabilidad puede estar en riesgo sin la acción de los municipios.

El municipio es la primer trinchera de acción.